Gachancipá, abril 9 de 2026

Doctores.

YURY CAROLINA OSORIO JUYO
Secretaria de Desarrollo Socia

BETSY MABEL PINZÓN HERNÁNDEZ
Secretaria General

GONZALO ANTONIO RODRÍGUEZ LÓPEZ
Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte.

Asunto: Designación de Supervisión Contrato PS-141-2026

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que la entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato, me permito informarles que el Alcalde los designó como SUPERVISORES del contrato de la referencia, cuyo objeto es:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE VECTORES, PLAGAS, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES TERRESTES Y AÉREOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE LAS UNIDADES INFANTILES, HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR, CVS, ADULTO MAYOR, SEDES DONDE FUNCIONA EL PAE, ESPACIOS RESERVADOS PARA LOS DISTINTOS ARCHIVOS DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL ENTRE OTROS DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ.

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISOR se resalta que según lo dispuesto en el art. 82 de la ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en "*el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados*"

Las funciones que le corresponden como SUPERVISOR se circunscriben esencialmente a la vigilancia de la ejecución del contrato/convenio y se deben desarrollar con apego a las siguientes disposiciones normativas:

1. Marco Constitucional aplicable en materia de contratación estatal.
2. Marco Legal que regula la contratación estatal, en especial las contenidas en la Ley 1474 de 2011 artículos 82, 83, 84. Ley 80/93 – Ley 1150/2007 entre otras.
3. Marco reglamentario del estatuto general de contratación Dto. 1082/2015 o las normas que los adicionen, modifiquen).
4. Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Gachancipá.
5. A lo establecido en el Contrato de prestación de servicios.

Adicionalmente, el supervisor debe verificar el cabal cumplimiento de los requisitos de pago específicamente lo que corresponde al pago de aportes al Sistema de Seguridad

Social Integral del Contratista y la Certificación de ingreso de los bienes al almacén general del Municipio cuando corresponda.

Atentamente,

ALFONSO LOPEZ SANCHEZ
Alcalde Municipal

Acepta designación,

YURY CAROLINA OSORIO JUYO
Secretaria de Desarrollo Social.

BETSY MABEL PINZÓ HERNANDEZ
Secretaria General.

GONZALO ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ
Secretario de Educación, Cultura, R y D.

Proyectó: Pedro Pablo Quintero. – Auxiliar Administrativo